RESOLUCIÓN SENAC N.° 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07 "SERVICIO DE MUDANZA. AD REFERENDUM." ID N° 369.828

Asunción, 03 de octubre de 2019.-

VISTO: El memorando UOC N° 21/19 de fecha 02 de octubre de 2019, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07 "Servicio de Mudanza. Ad Referéndum." elevada por los miembros del Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: ADJUDICACIÓN "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

El acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N°07/2019 "Servicio de Mudanza. Ad referéndum." a los 01 días del mes de octubre de 2019.

Que, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso para la Contratación Directa N° 07/2019 "SERVICIO DE MUDANZA. AD REFERENDUM", a través del Memorando de fecha 02 de setiembre de 2019.

Que, por nota UOC N° 98 de fecha 03 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado para la Contratación Directa N° 07/2019 "SERVICIO DE MUDANZA. AD REFERÉNDUM", en virtud al artículo 16 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

El acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de octubre de 2019 y acta de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa N° 07 de fecha 02 de octubre de 2019, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa **ASUNCION VANPACK S.R.L.,** para el "Servicio de Mudanza. Ad Referéndum", de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción por medio del dictamen D.G.A.J. N.°25/19 de fecha 02 de octubre de 2019, emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC),
RESUELVE:

1. ADJUDICAR la presente Contratación Directa N°07/2019 "Servicio de Mudanza. Ad referéndum" a la empresa **ASUNCION VANPACK S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Patricia Rahl
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de mudanzas	Unidad	EVENTO	1	14.300.000	14.300.000

2. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados al programa presupuestario de la Secretaría Nacional Anticorrupción para el presente ejercicio fiscal.

3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro Secretario-Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción